

de la citada orden expongan en el día
de mañana por Escrito quanto porquien
Conden^{te}, ya con referencia a la naturale
za de la quesa, ya con la del Juez a
quien la ha dado Pontan^{ya} a las cir-
cunstanc^{as} que han mediado en el modo y
forma de la Eleccion en la que no ha
tenido esta Corporacion otra parte
que la de asistir al cabildo en que fue
non aposeñados los nuevam^{te} Electos.
procediendo en el infame con arreglo a los
Arts de la Constitucion Política que
tratan de la instalacion de Ayuntam^{tos}
Constitucionales, personas que pueden
componerlos, facultades de los mismos y
instalado, y de sus Alcaldes, y Circun-
stancias que concurren en las tres Person^{as}
contra quienes se dirige la quesa.
En este estado, por D. Pío de Mañe
la obra se entregó al Sr. Presidente
una orden impresa de S. A. la Regencia
del Reyno comunicada por D. Juan
Facundo Cavall^{er}. sufra en Cadix
nuebe de octubre de mil ochocientos
doce, en la que los Administrad^{ores} y

